



ACUERDO ESPECÍFICO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE
Y
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE

En San Pedro de Atacama a 24 de agosto de 2007, entre la Dirección Meteorológica de Chile, representada por su Directora doña **Myrna Araneda Fuentes**, domiciliada en Avenida Diego Portales N° 3450, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante la "Dirección" y la Universidad Católica del Norte, Representada por su Rector don **Misael Camus Ibacache**, ambos con domicilio en Avda. Angamos N° 0610 de Antofagasta, en adelante la "Universidad", se ha acordado lo siguiente:

Primero: Suscribir el presente Acuerdo Específico en el marco del Convenio de Colaboración convenido entre ambas instituciones con fecha 27 de noviembre de 1990, como una forma concreta de materializar su decisión de establecer actividades de apoyo mutuo y facilitar la realización conjunta de futuros proyectos y programas de investigación meteorológica.

Segundo: el presente Acuerdo tiene por objeto específico el proceso y publicación de la información de radiación ultravioleta proveniente de las mediciones realizadas en dependencias (MUSEO) que la Universidad tiene en la localidad de San Pedro de Atacama.

Tercero: La Universidad aportará lo siguiente:

- a) Lugar físico para la instalación del instrumento, libre obstáculos a la radiación solar (techo).
- b) Punto de red a Internet (IP Activa)
- c) Energía eléctrica para sistema colector de datos(Consumo 24w)

Cuarto: La Dirección aportará lo siguiente:

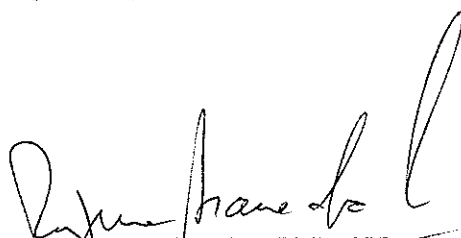
- a) Calibración del instrumento medición de radiación ultravioleta instalado en el MUSEO.
- b) Facilidades para que se establezca un Link con la pagina WEB de la Universidad, para proporcionar a la comunidad diariamente el índice de radiación solar UV.
- c) Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de colección de datos.


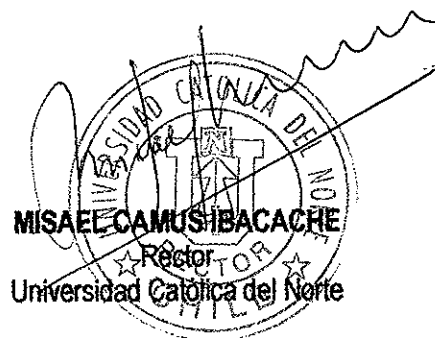


Quinto: La información obtenida podrá ser utilizada tanto por la Universidad como por la Dirección, para los fines que cada institución estime conveniente. Esta información no podrá ser suministrada a ninguna otra institución, salvo que ambas instituciones lo autoricen por escrito.

Sexto: El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida, salvo que alguna de las partes decida poner término, para lo cual deberá informarlo a la otra, por escrito con una antelación de a lo menos seis meses.

El presente Acuerdo Especifico se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su residencia en la ciudad de Santiago y Antofagasta respectivamente.


MYRNA ARANEDA FUENTES
Directora
Dirección Meteorológica de Chile



MISAEI CAMUSIBACACHE
Rector
Universidad Católica del Norte

